

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**MEJORADA DEL CAMPO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de diciembre de 2020, acordó aprobar inicialmente la ordenanza de protección de animales de compañía de Mejorada del Campo.

Acordó, asimismo, someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias por los interesados, en su caso, estando el expediente a disposición en la Secretaría General del Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El citado acuerdo de aprobación inicial se considerará elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se produzcan reclamaciones contra las mismas durante el plazo de su exposición pública.

Mejorada del Campo, a 23 de diciembre de 2020.—El alcalde, Jorge Capa Carralero.
(03/36.507/20)

